PROCEDIMIENTO: Ejecutivo Civil (C07)
MATERIA: Cobro de Pagaré

DEMANDANTE: Banco del Estado de Chile

RUT N° : 97.030.000-7

REPRESENTANTE

LEGAL : OSCAR RAUL ANTONIO GONZALEZ NARBONA

RUT N° : 6.362.085-8

ABOGADO

PATROCINANTE : BARBARA LARRAIN ERAZO

RUT N° : 15.313.136-8

APODERADO : STEFANO BERTERO SICHEL

RUT N° : 12.013.971-1

CORREO

ELECTRONICO : notificaciones @servicobranza.cl
DEMANDADO(S) : SOLORZANO NUNEZ ROSAURA

RUT N° : 26052662-6 N° OPERACIÓN : 35972144

EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos bajo apercibimiento legal y solicita custodia. SEGUNDO OTROSÍ: Señala bienes para la traba del embargo y designa depositario. TERCER OTROSÍ: Personería. CUARTO OTROSÍ: Solicitud que indica. QUINTO OTROSÍ: Patrocinio y poder.

S. J. L. CIVIL SANTIAGO

BARBARA LARRAIN ERAZO, abogado, domiciliado en San Diego 81, piso 8, Santiago, mandatario judicial en representación convencional del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, empresa autónoma de créditos del Estado, según se acredita con escritura pública de mandato judicial de fecha 14 de Julio de 2022, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Alvaro González Salinas, que acompañamos en un otrosí de esta presentación, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, piso 8º, Comuna de Santiago, representado legalmente por su Gerente General Ejecutivo, don Oscar Raúl Antonio González Narbona, designado en decreto supremo Nº 775 publicado en Diario Oficial con fecha 06/07/2022, chileno, casado, ingeniero civil, RUT N° 6.362.085-8, de mí mismo domicilio, a US. respetuosamente decimos:

Mi representado, el Banco del Estado de Chile, es dueño del pagaré que se acompaña en el primer otrosí de esta demanda, que fue suscrito por don(ña) ROXANA ARAYA NAVARRETE, y don(doña) HECTOR VERGARA UBILLA, en nombre y representación de don(ña) SOLORZANO NUNEZ ROSAURA, ignoro profesión u oficio, con domicilio en AV PORTUGAL 551, DEPTO. 916, COMUNA DE SANTIAGO; LOS NOGALESM 661, COMUNA DE LAMPA, según el mandato que consta en contrato que se acompaña en un otrosí de esta presentación.

El pagaré fue suscrito el día 24/08/2023 por la suma de \$ 17.486.772.-, por concepto de capital, más un interés del 1,05% mensual, que el deudor se obligó a pagar en 80 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$327.293.- cada una, salvo la última cuota de \$327.299.-, todas con vencimiento los días 5 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 05/10/2023.

Se estableció en el pagaré que en caso de mora o simple retardo en el pago de cualesquiera de las cuotas pactadas, el deudor está obligado a pagar, desde el incumplimiento, intereses penales equivalentes al máximo convencional según las tasas que rijan durante el retardo, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, quedando facultado el Banco del Estado de Chile para hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuese de plazo vencido en el caso de no pago de cualquiera de las cuotas en que se dividió la obligación.

Es del caso señalar que el deudor ha dejado de pagar desde la cuota con vencimiento al día **05/10/2023**, inclusive, y todas las posteriores, por tanto el Banco del Estado de Chile ha decidido hacer exigible la totalidad de la deuda, demandando la suma de **\$17.486.772**.-, más los intereses pactados devengados y los que se devenguen hasta el completo pago de la deuda más las costas de esta causa.

Como consta del pagaré que se acompaña, la obligación es indivisible, el (los) suscriptor(es) relevaron al portador de los documentos de la obligación de protesto y, la(s) firma(s) de este(os) se encuentra autorizada por Notario. La obligación es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, documentos acompañados, y a lo dispuesto en el artículo 98 y siguientes de la ley 18.092, artículos 254, 434 N° 4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y demás normas pertinentes.

A SS. PIDO: tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de don(ña) SOLORZANO NUNEZ ROSAURA, ya individualizado(s), en la(s) calidad(es) ya indicada(s), admitirla a tramitación y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$17.486.772.-, más intereses pactados y costas, requerir de pago al deudor, y disponer se siga adelante esta ejecución hasta que a mi representada se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expresa condena en costas.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a S.S. tener por acompañados, los siguientes documentos:

- El pagaré individualizado en lo principal de esta presentación, respecto del cual solicito su custodia, bajo apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, acompaño, con citación, certificado de liquidación de la deuda otorgada por mi representado.
- CONTRATO, donde consta el mandato otorgado por el demandado para la suscripción del pagaré, bajo apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil.
- 3. Copia del Acuerdo Número 86, que da cuenta del acta de Sesión del Comité Ejecutivo del Banco del Estado de Chile, reducido a escritura pública con fecha 29 de febrero de 2008 ante don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, titular de la 19ª. Notaría de Santiago, en que consta aprobación que el Comité Ejecutivo dio al Gerente General Ejecutivo del Banco del Estado de Chile, para delegar su facultad de suscribir pagarés en representación de deudores del Banco, la que solicito tener por acompañada para todos los efectos legales, con citación.
- 4. Copia de escritura pública de Delegación de Facultades de Banco del Estado de Chile a Jaime Oyarzun y otros, de fecha 10 de ENERO de 2022 ante Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, titular de la 19ª. Notaría de Santiago, en que consta la facultad que les ha delegado el Gerente General Ejecutivo del Banco del Estado para suscribir pagarés en representación de deudores del Banco, la que solicito tener por acompañada para todos los efectos legales, con citación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S. tener presente que señalo para la traba del embargo todos los bienes del ejecutado, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, y todos los que puedan aparecer en el futuro, los que permanecerán en su poder en calidad de depositarios provisionales, bajo su responsabilidad civil y penal.

TERCER OTROSÍ: Sírvase SS. tener presente que mi personería para actuar en representación del Banco Del Estado de Chile, consta en escritura pública de fecha 14/07/2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, firmada a través de firma electrónica avanzada, documento que se acompaña en pdf a estos autos, con citación.

Asimismo, sírvase SS. tener presente que el representante legal del Banco del Estado de Chile es, conforme a su Ley Orgánica, su Gerente General Ejecutivo, actualmente don OSCAR RAUL ANTONIO GONZALEZ NARBONA, ingeniero comercial, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, cuarto piso, Santiago. Cuyo nombramiento se verificó mediante Decreto Supremo N°775 de fecha 06 de JULIO de 2022 el que acompaño con citación.

CUARTO OTROSÍ: Solicito a S.S. tener presente correo electrónico para los efectos de las notificaciones dispuestas en la ley 21.394 notificaciones@servicobranza.cl.

QUINTO OTROSI: Solicito a S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en esta causa, haciendo presente que además delego poder, al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión Stefano Bertero Sichel quien podrá actuar conjunta o separadamente, domiciliado para estos afectos en Avenida Libertador Bernardo O'higgins 949, piso 25, Santiago, quien firma en señal de aceptación

"BancoEstado Cobranzas. Para consultas, llámenos desde celular al *2326 o al 800 38 2727 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, y sábado de 08:00 a 14:00 horas"